

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General accidental, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2017.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 02/10/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA SOBRE AUTORIZACIÓN REFORMAS OFICINA DE CORREOS.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para sobre autorización de obras en la oficina de correos de Puente Genil, de fecha 19/10/2017, y que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN OBRAS EN OFICINA DE CORREOS DE PUENTE GENIL.

Visto el escrito de fecha 06/10/17, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 8.340 de 10/10/17, que suscribe D. Jesús Velasco Solís, en representación de la empresa de Correos, que es del siguiente tenor:

“Jesús Velasco Solís, como Director en funciones de la Oficina de Correos de Puente Genil, y en representación de la empresa Correos, con el debido respeto

Expone: Solicito autorización, para reformas de la oficina, tanto en el interior, como en el exterior.

Esperando su respuesta a la mayor brevedad, para poder iniciar las mencionadas reformas.”.

Visto igualmente el informe de Secretaría emitido al respecto que como sigue:

“En relación con la petición realizada por D. Jesús Velasco Solís, como Director en funciones de la Oficina de Correos de Puente Genil, y en representación de la empresa de Correos.

Conforme al contrato de mantenimiento formalizado procede conceder al peticionario, arrendatario, la autorización solicitada en el buen entendido de que las obras que realice sean necesarias para adaptar el bien arrendado al buen funcionamiento de los servicios que en él se prestan por el arrendatario, y no se debilite el inmueble ni se alteren los elementos comunes y que, en todo caso, las obras realizadas quedarían en beneficio de

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

952B 125F 56CB 0D09 D36C



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017

la finca cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendatario, sin menoscabo del inmueble, los elementos de la instalación destinada a su actividad propia, aun cuando se hallen fijados al inmueble, y sin perjuicio de la licencia de obras que deberá solicitar, y serle otorgada antes del comienzo de las mismas.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”.

Por el presente propongo a la Junta de Gobierno Local acceder, a la solicitud de autorización de reformas, en los términos del informe de Secretaría que transcrito ha sido también.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, accediendo a la solicitud de autorización de reformas, en los términos del informe de Secretaría que transcrito ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO SOBRE NUEVO REGLAMENTO DEL MUSEO HISTÓRICO DE PUENTE GENIL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta sobre nuevo Reglamento del Museo Histórico de Puente Genil., de fecha 17/10/2017, y que es como sigue:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NUEVO REGLAMENTO DEL MUSEO HISTÓRICO DE PUENTE GENIL Y SU TRAMITACIÓN PREVIA MEDIANTE CONSULTA PÚBLICA**

La propuesta de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Marzo de 2017, establece las directrices para unificar el modo de someter a consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de Ordenanzas y Reglamentos municipales prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Siendo necesario adaptar la estructura de funcionamiento y gestión municipal del Museo Histórico de Puente Genil a las pautas establecidas por la Ley 8/2007 de 5 de Octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía y siguiendo las directrices mencionadas en el párrafo anterior, se ha elaborado informe comprensivo de las líneas esenciales del borrador de nuevo reglamento del Museo Histórico de Puente Genil, con el contenido mínimo recogido en el artículo 133.1 de la LPACAP, informe que se adjunta como anexo a esta propuesta.

Por todo ello, es por lo que propongo:

1.- Someter a consulta pública previa, el procedimiento de elaboración del nuevo Reglamento del Museo Histórico de Puente Genil, prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Mediante dicha consulta y en el plazo de 20 días hábiles se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futura norma través del portal web y sede electrónica.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON EL CLUB SUN-O DE ANDALUCÍA.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración para el 2017 con el Club SUN-O de Andalucía, y que es como sigue:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON EL CLUB SUN-O DE ANDALUCÍA**

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.



En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es las siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.481.05, con la descripción: "Subvenciones Deportivas CLUB SUN-O ANDALUCÍA"

-Mil trescientos setenta y uno euros (1.371 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Sun-O Andalucía. -Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON EL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración para el 2017 con el Club de Atletismo Amigos del Canal, y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, DEL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.06, con la descripción: "Subvenciones Deportivas Club Atletismo Amigos del Canal"

-Mil quinientos euros (1.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Atletismo Amigos del Canal.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

952B 125F 56CB 0D09 D36C



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, DEL CLUB CICLISTA.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración para el 2017 del Club Ciclista, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, DEL CLUB CICLISTA

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.07, con la descripción: "Subvenciones Deportivas Club Ciclista"

-Mil quinientos euros (1.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Ciclista.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, DEL CLUB MIRAGENIL F.S.C.D.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración para el 2017 con el Club Miragenil F.S.C.D., y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON EL CLUB MIRAGENIL F.S.C.D.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.



En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.07, con la descripción: "Subvenciones Deportivas Club Fútbol Sala Miragenil"  
-Cinco mil euros (1.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Fútbol Sala Miragenil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO OCTAVO.- BONIFICACIONES ICIO.-**

**A).-** Conocido el escrito que presenta D. Francisco Marcos Marín Aguilar en representación de D<sup>a</sup>. Eva María Gálvez Campos con Registro de Entrada telemático en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2017/2480 de fecha 12 de julio de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de octubre de 2017, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Francisco Marcos Marín Aguilar, en representación de Doña Eva María Gálvez Campos con D.N.I.: 45565600J y domicilio en c/ Horno, 91,1º A de Puente Genil, con fecha 12/07/2017, registro de entrada nº 2480, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de sustitución de crujeas delanteras en calle Horno, 87, de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por Don Francisco Marcos Marín Aguilar, en representación de Doña Eva María Gálvez Campos con D.N.I.: 45565600J y domicilio en c/ Horno, 91,1º A de Puente Genil, con fecha 12/07/2017, registro de entrada nº 2480, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de sustitución de crujeas delanteras en calle Horno, 87, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: " Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**952B 125F 56CB 0D09 D36C**



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017

aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 03/10/2017 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Doña Eva María Gálvez Campos con D.N.I.: 45565600J y domicilio en c/ Horno, 91,1º A de Puente Genil, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Sección de Rentas.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña Eva María Gálvez Campos con D.N.I.: 45565600J y domicilio en c/ Horno, 91,1º A de Puente Genil para las obras de sustitución de crujías delanteras en calle Horno, 87, de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Doña Eva María Gálvez Campos con D.N.I.: 45565600J y domicilio en c/ Horno, 91,1º A de Puente Genil para las obras de sustitución de crujías delanteras en calle Horno, 87, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

**B).-** Conocido el escrito que presenta D. Rafael Molina Poyato en representación de D. Jesús Manuel Montero Sánchez con Registro de Entrada telemático en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2017/3540 de fecha 29 de septiembre de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 18 de octubre de 2017, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D. Rafael Molina Poyato, con D.N.I.: 48866733J, en representación de D. Jesús Manuel Montero Sánchez, con D.N.I.: 52484817J y domicilio en c/ Manuel de Falla, nº 29, portal 3, 2º N de Puente Genil, con fecha 28/09/2017, registro de entrada nº 056/RT/E/2017/3540, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proyecto de vivienda unifamiliar en calle Doctor Ochoa, nº 39 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D. Rafael Molina Poyato, con D.N.I.: 48866733J, en representación de D. Jesús Manuel Montero Sánchez, con D.N.I.: 52484817J y domicilio en c/ Manuel de Falla, nº 29, portal 3, 2º N de Puente Genil, con fecha 28/09/2017, registro de entrada nº 056/RT/E/2017/3540, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para proyecto de vivienda unifamiliar en calle Doctor Ochoa, nº 39 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.



En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 16/10/2017 del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. Jesús Manuel Montero Sánchez, con D.N.I.: 52484817J, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 17 de octubre de 2017. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. Jesús Manuel Montero Sánchez, con D.N.I.: 52484817J, para proyecto de vivienda unifamiliar en calle Doctor Ochoa, nº 39 de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. Jesús Manuel Montero Sánchez, con D.N.I.: 52484817J, para proyecto de vivienda unifamiliar en calle Doctor Ochoa, nº 39 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

**C).-** Conocido el escrito que presenta D. José Mariano Melgar Aguilar en representación de la Asociación de Hermanos de las Cien Luces de Nuestro Padre Jesús Nazareno con Registro de Entrada telemático en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2017/2899 de fecha 4 de agosto de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 10 de octubre de 2017, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don José Mariano Melgar Aguilar, en representación de Asociación Hermanos de las Cien Luces, con CIF G14216048 y domicilio en Plaza del Calvario, 4, de Puente Genil, con fecha 04/08/2017, registro de entrada nº RT2017/2899, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de reforma de la casa-cuartel de su propiedad, en Plaza del Calvario nº 4 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don José Mariano Melgar Aguilar, en representación de Asociación Hermanos de las Cien Luces, con CIF G14216048 y domicilio en Plaza del Calvario, 4, de Puente Genil, con fecha 04/08/2017, registro de entrada nº RT2017/2899, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de reforma de la casa-cuartel de su propiedad, en Plaza del Calvario nº 4 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

952B 125F 56CB 0D09 D36C



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 03/10/2017 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Asociación Hermanos de las Cien Luces, con CIF G14216048 y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Asociación Hermanos de las Cien Luces, con CIF G14216048 G14216048 y domicilio en Plaza del Calvario, 4, para las obras de reforma de la casa-cuartel de su propiedad, ubicadas en Plaza del Calvario nº 4 de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Asociación Hermanos de las Cien Luces, con CIF G14216048 G14216048 y domicilio en Plaza del Calvario, 4, para las obras de reforma de la casa-cuartel de su propiedad, ubicadas en Plaza del Calvario nº 4 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

**D).-** Conocido el escrito que presenta D. José Merino González con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 7596 de fecha 18 de septiembre de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 18 de octubre de 2017, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado D. José Merino González, con D.N.I.: 80112165Z y domicilio en c/ Lemoniez, nº 1 de Puente Genil, con fecha 18/09/2017, registro de entrada nº 7596, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para construir un edificio de vivienda unifamiliar en calle Postigos, nº 11 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D. José Merino González, con D.N.I.: 80112165Z y domicilio en c/ Lemoniez, nº 1 de Puente Genil, con fecha 18/09/2017, registro de entrada nº 7596, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para construir un edificio de vivienda unifamiliar en calle Postigos, nº 11 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta,



ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 03/10/2017 del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. José Merino González, con D.N.I.: 80112165Z, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 17 de octubre de 2017. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. José Merino González, con D.N.I.: 80112165Z, para construir un edificio de vivienda unifamiliar en calle Postigos, nº 11 de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. José Merino González, con D.N.I.: 80112165Z, para construir un edificio de vivienda unifamiliar en calle Postigos, nº 11 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

E).- Conocido el escrito que presenta D. Enrique del Pino Sánchez y D<sup>a</sup>. Carmen del Pino Sánchez con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 7888 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de octubre de 2017, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Enrique del Pino Sánchez con DNI nº 34020049 J y domicilio en calle Jesus,9 de Puente Genil, con fecha 22/09/2017, registro de entrada nº 7888, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el proyecto de ejecución de vivienda plurifamiliar en calle Jesus,9 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don Enrique del Pino Sánchez con DNI nº 34020049 J y domicilio en calle Jesus,9 de Puente Genil, con fecha 22/09/2017, registro de entrada nº 7888, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras para el proyecto de ejecución de vivienda plurifamiliar en calle Jesus,9 de Puente Genil. , el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 03/10/17 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don Enrique del Pino Sánchez con DNI nº 34020049 J y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O. No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 11 de Octubre de 2017.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Don Enrique del Pino Sánchez con DNI nº 34020049 J y domicilio en calle Jesús, 9 de Puente Genil, para el proyecto de ejecución de dos viviendas plurifamiliares en calle Jesús, 9 de Puente Genil”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Don Enrique del Pino Sánchez con DNI nº 34020049 J y domicilio en calle Jesús, 9 de Puente Genil, para el proyecto de ejecución de dos viviendas plurifamiliares en calle Jesús, 9 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

#### **PUNTO NOVENO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-**

**A).-** Solicitud que presenta D. José Manuel Navarro Prados, de fecha 19 de septiembre de 2017, con número de Registro de Entrada 7641, del mismo día, para reconocimiento del noveno trienio con efectos 01 de octubre de 2017.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. José Manuel Navarro Prados, que es como sigue:

“JOSÉ MANUEL NAVARRO PRADOS, con DNI 34466879K, funcionario de este Ayuntamiento, a VI., con todo el respeto se dirige para EXPONE:

Que con fecha 3 de septiembre de 2017, he cumplido el 9º trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITO si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**



Visto el escrito presentado por D. José Manuel Navarro Prados, de fecha 19/09/2017, con número de Registro de Entrada 7641, del mismo día, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/10/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. José Manuel Navarro Prados, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 03 de septiembre de 2017 acredita veintisiete años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Manuel Navarro Prados, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/10/2017.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José Manuel Navarro Prados, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/10/17.

**B).-** Solicitud que presenta D<sup>a</sup>. Araceli Ruiz Cabello, de fecha 5 de octubre de 2017, con número de Registro de Entrada 8242, del mismo día, para reconocimiento del cuarto trienio con efectos 01 de noviembre de 2017.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D<sup>a</sup>. Araceli Ruiz Cabello, que es como sigue:

“Dña. Araceli Ruiz Cabello, con DNI 34.025.557R, con domicilio en la Carretera Puente Genil- Casariche, buzón 2 de Puente Genil y número de teléfono 651495793, funcionaria de carrera del cuerpo de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), con la categoría profesional de Agente, con D.A.P. 2341, ante dicho organismo comparezco y como mejor proceda en derecho; DIGO:

ÚNICO: Que el día 5 de octubre del presente he cumplido doce años prestando servicios en la función pública. Por lo que he hecho cuatro trienios.

En virtud de lo expuesto SOLICITO:

Se sirva admitir el presente escrito y si lo tienen a bien, se reconozca la antigüedad en la función pública y se conceda el abono del cuarto trienio correspondiente, a partir del cinco de octubre del presente.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Araceli Ruiz Cabello, de fecha 05 de octubre de 2017, con número de Registro de Entrada 8242, del mismo día, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/11/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D<sup>a</sup>. Araceli Ruiz Cabello, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 05 de octubre de 2017 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D<sup>a</sup>. Araceli Ruiz Cabello, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/11/2017.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D<sup>a</sup>. Araceli Ruiz Cabello, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/11/17.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

952B 125F 56CB 0D09 D36C



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017

**A).- PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN.-**

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde planteó la necesidad de aprobar la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, y Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, sobre aprobación del Proyecto Puente Genil Emplea Joven, antes del día 25 de octubre próximo, fecha límite para solicitar la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó incluir el asunto en el orden del día por los motivos de urgencia explicados por el Sr. Alcalde.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, y Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda que trascrita es como sigue:

“Aprobación del Proyecto Puente Genil Emplea Joven para su presentación a la segunda convocatoria (2017) de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales) Doña Verónica Morillo Baena, en su calidad de Concejala Delegada de Empleo, CONSIDERANDO:

1º.-De acuerdo con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

2º.-La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes del Municipio de Puente Genil. En este sentido, el Consejo Europeo determinó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo, debían presentar antes de finales de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.

3º.-El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (BOE 163 de 5 de julio de 2014), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece en su Título IV, Capítulo I, el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4º.-El Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30 años -según la modificación de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre, mediante la Ley 25/2015, de 28 de julio-, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

5º.-Puente Genil, consultada la base de datos del SNGJ revela que existen inscritos en dicho Sistema 1.370 personas jóvenes, y cuyo análisis completo se contiene en el apartado 4.3, páginas 62 y siguientes, de la Memoria del Proyecto Puente Genil Emplea Joven, adjunta a esta propuesta.

6º.-Por otra parte, a fin de favorecer la cooperación del Estado con las entidades locales en la ejecución de actividades cofinanciadas con fondos europeos, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, actualmente Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, fue designada Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante POEJ) financiado con recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo, para gestionar, en el marco del citado Programa Operativo, las ayudas destinadas a las entidades locales y a las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las Diputaciones Provinciales.

7º.-La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas, por Resolución de 22 de agosto de 2017, aprobó la segunda convocatoria 2017 de ayudas del



Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

8º.-Esta Convocatoria contempla, entre las entidades beneficiarias, los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Según datos de la propia Dirección General convocante, Puente Genil cuenta con una población de 30.072 habitantes, por tanto, puede optar a ser beneficiaria de dicho programa.

9º.-La cofinanciación del Fondo Social Europeo, es del 91,89% del gasto total subvencionable, siendo la aportación propia el 8,11% restando, dado que entre los gastos subvencionables están los de personal propio, conforme a las Disposición Séptima de la Resolución de Convocatoria, el Ayuntamiento podrá adscribir dicho personal al Proyecto.

PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil, los siguientes acuerdos en relación al Proyecto Puente Genil Emplea Joven:

1º).-Aprobar el Proyecto según queda redactado en la memoria adjunta, para presentar a la convocatoria 2017 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), gestionadas por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio, con un presupuesto previsto (reprogramable conforme estipula la disposición Decimosegunda de la Resolución de Convocatoria) como elegible por importe de 1.074.200,40 € para la ejecución de los itinerarios propuestos según el detalle siguiente:

Código itinerario	Nombre del itinerario	Certificado de profesionalidad	Familia Profesional	Área de Competencia Profesional	Nivel de Cualif.	Código de Cualificac.
1	La salud, la mejora de la calidad de vida y la atención a personas mayores y dependientes.	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención e integración social	2	SSC089
2	Desarrollo sostenible del medio rural y técnicas ecológicas avanzadas (I)	Horticultura y floricultura	Agraria	Agricultura	2	AGA167
3	Desarrollo sostenible del medio rural y técnicas ecológicas avanzadas (II)	Agricultura Ecológica	Agraria	Agricultura	2	AGA225
4	Innovación agroindustrial (I)	Fabricación de conservas vegetales	Industrias Alimentarias	Conservas vegetales	2	INA103
5	Innovación agroindustrial (II)	Industrias de conservas y jugos vegetales	Industrias Alimentarias	Conservas vegetales	3	INA176
6	Gestión de residuos y medio ambiente.	Jardinería y restauración del paisaje	Agraria	Jardinería	3	AGA003
7	Gastro Ciudad.	Dirección en restauración	Hostelería y Turismo	Restauración	3	HOT331
8	Innovación comercial (I)	Actividades de venta	Comercio y Marketing	Compraventa	2	COM085
9	Innovación comercial (II)	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	Comercio y Marketing	Compraventa	3	COM086

Módulos	Participantes	Horas	Resumen de itinerarios			Otros costes	Total, personal	Total, Coste
			Personal docente	Dinamizador/a y Tutor/a	Equipo Técnico			
	225			294.300,00 €	220.000,00 €		514.300,00 €	514.300,00 €
1. Formación								
1.1. Formación específica		4.790	177.230,00 €				177.230,00 €	177.230,00 €
1.2. Formación transversal obligatoria		1.980	73.260,00 €				73.260,00 €	73.260,00 €
2. Prácticas profesionales		680						
3. Formación Transversal / Complementaria no obligatoria	104	1.425	2.496,00 €				2.496,00 €	2.496,00 €
4. Actividades	139	540						
Becas	104					210.272,73 €		210.272,73 €
Becas plus	25					65.363,64 €		65.363,64 €
Seguro de responsabilidad civil						1.440,00 €		1.440,00 €
Seguro de accidentes colectivo						2.520,00 €		2.520,00 €
Vestuario y material						9.500,00 €		9.500,00 €

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

952B 125F 56CB 0D09 D36C



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017

didáctico						17.818,02		
Arrendamientos						€		17.818,02 €
	9.415	252.986,00 €		294.300,00 €	220.000,00 €	306.914,38	767.286,00 €	1.074.200,38 €
						€		
Duración semanas (formación presencial + prácticas)	266							
Duración días lectivos (formación presencial + prácticas)	1.332							

2º).-Solicitar a la citada Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas AP-POEJ para 2017.

3º).-Adoptar el compromiso firme, formal y expreso de habilitar crédito suficiente en el Presupuesto de 2018, para financiar la ejecución del proyecto, en caso de que sea concedida la ayuda solicitada, así como de dar cuenta al Pleno del compromiso asumido.

4º).-Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites y firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

Lo que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**B).- PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL ALCALDE-PRESIDENTE PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA EMPRESA ILUMINACIONES XIMÉNEZ DE PUENTE GENIL.-**

El Sr. Alcalde planteó la necesidad de dictaminar la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la empresa Iluminaciones Ximénez de Puente Genil, por la Junta de Gobierno Local, como Comisión Instructora y Dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, y elevar su propuesta a la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno, con el objeto de no dilatar la conclusión del expediente incoado en el punto sexto de la sesión plenaria de 30 de enero de 2017, y a la vista del gran número de entidades y empresas que han apoyado la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la empresa Iluminaciones Ximénez de Puente Genil.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó incluir el asunto en el orden del día por los motivos de urgencia explicados por el Sr. Alcalde.

Conocido por los Sres. Concejales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30/01/2017, al punto sexto del orden del día, sobre incoación de expediente para concesión Medalla de Oro de la Villa a la empresa Iluminaciones Ximénez, del que se dio traslado al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad. Correspondiendo a la Junta de Gobierno de Local, en calidad de Comisión Dictaminadora, con carácter especial, practicar información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la empresa Iluminaciones Ximénez.

Leída por el Sr. Alcalde la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Por Propuesta de la Alcaldía de fecha 18/01/2017, se propuso al Pleno la aprobación de la incoación de expediente para concesión de Medalla de Oro de la Villa a la empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ, propuesta y dictamen que fue aprobada con el quorum exigido del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31/01/2017.

Practicada que ha sido información detallada y suficiente de méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren para concesión a la empresa Iluminaciones Ximénez de la Medalla de Oro de la Villa, siendo su contenido como sigue:

“ILUMINACIONES XIMÉNEZ nace en Puente Genil, empresa líder en iluminación decorativa y artística en España lleva más de 76 años aunando esfuerzos en beneficio de sus clientes para seguir estando en la vanguardia del sector.

Desde que se creara en 1940 ILUMINACIONES XIMÉNEZ ha experimentado un vertiginoso crecimiento reflejado tanto en la magnitud de la empresa como de los proyectos que acomete.



Con más de 400 empleados y en torno a los 60.000 m2 en instalaciones para la fabricación y almacenaje ILUMINACIONES XIMÉNEZ es la empresa de iluminación decorativa más extendida en España. Su carácter dinámico y emprendedor la está llevando a expandirse a mercados exteriores para exportar en concepto único de iluminación decorativa que emanan sus proyectos y actualmente se encuentra inmersa en un ambicioso proyectos de internalización.

Además ILUMINACIONES XIMÉNEZ, por su envergadura y experiencia, es la empresa matriz de un grupo de empresas familiares dedicadas tanto a iluminación decorativa como a urbana. Con la colaboración de todas ellas, cubren todos los aspectos del sector de la iluminación decorativa y técnica: fabricación, instalación y conservación.



La garantía de calidad y el constante esfuerzo por la innovación son algunos de sus rasgos principales, unos rasgos que le han permitido presumir de numerosos reconocimientos y distinciones, como por ejemplo:

- El Primer Premio de Iluminación en las Fallas de Valencia
- Diploma de la II Exposición de Artesanía de Córdoba
- Trofeo mejor servicio Andalucía 87
- Premio Empresa ORO 1987
- Cordobeses del Año 2006
- Premio a la Imagen y Expansión en Baleares.

ILUMINACIONES XIMÉNEZ es un defensor del Medio Ambiente y para ello se ha puesto a la cabeza en erradicar en la medida de sus posibilidades contra los efectos del calentamiento global y para ello la prioridad absoluta en disponer el uso del LED, incorporando esta tecnología en cada proyecto y facilitando con ello a sus clientes la actuación en pro del Medio Ambiente y la sustitución de la iluminación incandescente por el silicio.

La empresa pontana es líder del sector a nivel europeo e instala iluminación navideña en ciudades como Nueva York, Londres, Munich o Las Vegas y se ha convertido en un referente en el sector de la decoración navideña a nivel internacional, muchas ciudades europeas y americanas se han fijado en esta entidad para decorar sus calles en una de las épocas más importantes del año en lo que al comercio se refiere.

El grupo está considerado como la mayor constructora e instaladora de grandes proyectos a nivel europeo y es la empresa líder del sector en España acaparando el 70% de la cota de mercado.

Desde hace varios años las principales ciudades españolas eligen Iluminaciones Ximenez para brillar en Navidad, los famosos decorados de Málaga, Granada, Córdoba, Madrid o Barcelona son montados por esta entidad año tras año.

A nivel internacional, el grupo instala la magia navideña en ciudades de 40 países, entre las que destacan Londres, Las Vegas, Munich, Oslo, Tokio, Hong Kong o Macao. Han llevado su instalación lumínica incluso hasta la Quinta Avenida de Nueva York, donde tras alcanzar un acuerdo con una importante empresa han iluminado una importante cadena de centros comerciales.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

952B 125F 56CB 0D09 D36C



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017

Entre los retos asumidos se encuentra la instalación el árbol de Navidad más grande de Europa, una estructura de luces de 55 metros de altura que presidió el centro comercial Nevada de Granada durante las Navidades pasadas.

La historia de este grupo comenzó en la navidad de 1945, cuando Francisco Jiménez decidió iluminar con una estrella de luz el rótulo de su modesto establecimiento de electrodomésticos en Puente Genil (Córdoba), un aspecto tan novedoso que dejó fascinados a los vecinos del pueblo, al año siguiente le pidieron que decorase la calle y poco después estaba poniendo luces por toda la localidad. Ahora 70 años después de aquella anécdota el grupo ya va por la tercera generación de la familia y ha posicionado dentro de las cinco compañías a nivel mundial en lo que respecta a la fabricación y distribución de productos de iluminación artística y decorativa.

Varios estudios demuestran que la decoración navideña en las calles comerciales incentiva el consumo y aumenta el turismo, por lo que los ayuntamientos comienzan a ver el alumbrado de estas fechas más como una inversión que como un gasto. El "encendido de Navidad" se ha convertido en un auténtico espectáculo que atrae a miles de visitantes y multiplica los ingresos de los negocios de la zona.

En lo que se refiere a presencia internacional cuenta con sedes en Noruega, Francia, Portugal y Holanda, además tiene un "partner" en Reino Unido con el que han cerrado contratos de exclusividad.

La empresa cuenta con dos showrooms, uno en Puente Genil y el otro en Dubai, a los que llaman "habitaciones de la navidad eterna" y que son naves industriales con miles de metros cuadrados en la que los clientes pueden ver una muestra de las obras de artes que montan en las diversas ciudades."Hay decoración de Iluminaciones Ximenez en cuatro continentes, pero si algo es destacable en esta empresa es que dentro de este mundo global de las nuevas tecnologías, de la exportación, de la internacionalización y del desarrollo económico que estamos experimentado, la entidad mantiene la cultura y la esencia de una empresa familiar.

Además de todo lo anterior, y como prueba del reconocimiento social y empresarial que la empresa cuenta en la localidad, la iniciativa de esta Ayuntamiento de conceder la medalla de oro a la empresa Iluminaciones Ximénez, cuenta con el respaldo de importantes empresas y colectivos locales que ha manifestado su compromiso y apoyo a dicha iniciativa y entre los que se encuentran los siguientes:

- La Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L.
- EGEMASA
- Liger y Cáceres, S.A.
- Asociación de Empresarios de Puente Genil
- Grupo de Actividades de la Naturaleza
- Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera Pontanense
- Jaspe del Genil
- Rosa Blanca Navarro, S.L.
- A.D. San Fermín Salerm Cosmetics
- Colectivo CD Triatlón Puente Genil
- Club de Atletismo Amigos del Canal
- Club de Estudiantes 87 I.B. Manuel Reina
- Club Natación Agua Fría
- Club Balonmano Puente Genil
- Club de Ajedrez Enroque Corto Sahaldau
- Asociación Juvenil Activando Europa "

Por todo lo anterior y considerando que quedan justificados plenamente los méritos suficientes de esta empresa, propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro de la Villa, a la empresa Iluminaciones Ximénez, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión del indicado honor en sesión extraordinaria que se celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado.".



Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro de a la empresa Iluminaciones Ximénez, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de indicado honor en sesión ordinaria que celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado.”

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Comisión Instructora y Dictaminadora, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro a la empresa Iluminaciones Ximénez de Puente Genil.”.

**PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

**952B 125F 56CB 0D09 D36C**



(95)2B125F56CB0D09D36C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 31/10/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/11/2017